



RD	N°	03360382
RE	N°	02014466

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 036 -2025-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 01 de Abril del 2025

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°045-2025-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 01 de Abril del 2025, aprueba el **PLAN DE TRABAJO PARA DESARROLLAR EL CURSO EDAN “EVALUACION DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES”** de la Dirección de Estadística e Información Agraria de la Dirección Regional Agraria de Ancash, Memorándum N°10-2025-GRA-GRDE-DRA/DEIA-D de fecha 01 de Abril del 2025, Informe N°277-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 01 de Abril del 2025, Informe N°255-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 01 de Abril del 2025, Certificación de Crédito Presupuestal N°0000000147-2025 de fecha 01 de Abril del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF-77.15, DE FECHA 8 DE Abril del 2009, señala que “**Encargo**” a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley, y c) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del “**Encargo**”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.



RD	N°	03360382
RE	N°	02014466

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°036 -2025-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°045-2025-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 01 de Abril del 2025, la Dirección Regional Agraria de Ancash resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el **PLAN DE TRABAJO PARA DESARROLLAR EL CURSO EDAN “EVALUACION DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES”** de la Dirección de Estadística e Información Agraria.

Que, mediante el Memorándum N°10-2025-GRA-GRDE-DRA/DEIA-D de fecha 01 de Abril de 2025, solicita atención del **PLAN DE TRABAJO PARA DESARROLLAR EL CURSO EDAN “EVALUACION DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES”** por **Encargo Interno** la administración del Presupuesto de S/. 2,980.00 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) a realizarse el 02, 03 y 04 de Abril del 2025, con el objetivo de fortalecer el conocimiento de los Profesionales y Técnicos Responsables de la Agencias Agrarias de nuestra Institución, para que identifiquen adecuadamente ante la ocurrencia de un fenómeno de origen natural, y; mediante provído se dispone a Unidad de Logística, extienda Informe para el trámite de encargo interno.

Que, mediante Informe N°277-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 01 de Abril del 2025, el Responsable de la Unidad de Logística sugiere que, la administración presupuestal de S/. 2,980.00 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) sea manejado bajo la modalidad de “Encargo Interno” a nombre de la **Sra. DAYSI VIOLETA ROJAS NARCIZO**; solicitando con proveído a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, la Certificación de Crédito Presupuestal, para proseguir con la gestión administrativa.

Que, mediante Informe N°255-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 01 de Abril del 2025, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, brinda la atención con las Certificación de Crédito Presupuestal N°000000147- 2025 en **Meta N°007** denominado “Desarrollo Agropecuario Sostenible” (DRNAAA), Fuente de Financiamiento “**Recursos Ordinarios**”, la suma de S/. 2,980.00 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES).

Que, el art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, establece que, *“La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad”*.

Que, el literal d), del art. 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°023-2011-REGION ANCASH/CR, establece que, *“Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:d) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros”*.





RD	N°	03360382
RE	N°	02014466

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 036 -2025-GRA-GRDE-DRA/OA

Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR encargo interno, a **Sra. DAYSI VIOLETA ROJAS NARCIZO** en su calidad de servidora de la Dirección de Estadística e Información Agraria, la suma de **S/. 2,980.00 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES)**, para administrar el gasto en el **PLAN DE TRABAJO PARA DESARROLLAR EL CURSO EDAN “EVALUACION DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES”**, según detalle;

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de su Administración : Sra. DAYSI VIOLETA ROJAS NARCIZO
Fuente de Financiamiento : “Recursos Ordinarios”
Certificación Presupuestal N° : 0000000147-2025
Monto : S/. 2,980.00
Meta N°007 : Desarrollo Agropecuario Sostenible (DRNAAA)

CUADRO DE EJECUCION DE GASTOS EN EL PLAN DE TRABAJO PARA DESARROLLAR EL CURSO EDAN “EVALUACION DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES -DEIA

FTE.FTO	PARTIDAS ESPECIFICAS	DETALLE	GASTOS	TOTAL
RECURSOS ORDINARIOS CCP N°00147	2.3.2.1.2.1	Pasaje y Gastos de transporte	940.00	940.00
	2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	1,980.00	1,980.00
	2.3.21.2.99	Otros Gastos	60.00	60.00
			TOTAL	2,980.00



RD	Nº	03360382
RE	Nº	02014466

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 036 -2025-GRA-GRDE-DRA/OA

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR, al Responsable del “Encargo Interno” Sra. **DAYSÍ VIOLETA ROJAS NARCIZO**, presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentado y sustentado, los Comprobante de Pago, autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo Interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15



ARTÍCULO TERCERO .- **DISPONER** que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, contando con la conformidad de la Dirección de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ANCASH


CPC. DANIEL G. CRUZ HUARANGA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN